
DECRETO-LEY Nº 24.239

Autorizando al Ministerio de Educación a designar con el nombre de "Profesor Luis Morzone" a la Escuela Excepcional Nº 14 de La Plata, y a un establecimiento de su dependencia en cada Distrito.

La Plata, 26 de diciembre de 1957.

Visto el expediente 2.608 - 49.671/957, por el que el Ministerio de Educación, solicita la imposición del nombre de "Profesor Luis Morzone" a la Escuela Excepcional número 14 del distrito de La Plata, lo que no puede ser dispuesto por dicha Secretaría de Estado por oponerse a ello la prescripción contenida en el artículo 81º del Reglamento General para las Escuelas Públicas, y —

Considerando:

Que el profesor Luis Morzone fue un eminente maestro que consagró su existencia y sus mejores afanes en aras de los niños deficientemente dotados, culminando sus esfuerzos con la fundación de la primera Escuela de Afásicos y Retardados de la provincia de Buenos Aires.

Que se distinguió por los importantes y vastos estudios que realizara en el campo de la psicología infantil, la pedagogía diferenciada, la foniatría, etcétera.

Que en su actividad infatigable, organizó y dictó cursos de perfeccionamiento para maestros de niños anormales, colaborando además en numerosas publicaciones y dictando ciclos de conferencias que sirvieron para poner de relieve su versación sobre el tema.

Por ello y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Educación, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º El Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, designará con el nombre de “Profesor Luis Morzone” a la Escuela Excepcional número 14 del distrito de La Plata.

Art. 2º Facúltase al Ministerio de Educación, para imponer el nombre de “Profesor Luis Morzone” a un establecimiento de su dependencia en cada distrito, cuando así lo soliciten las respectivas direcciones.

Art. 3º Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros, en Acuerdo General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y cumplido, pase al Ministerio de Educación, a sus efectos.

BONNECARRERE.

E. Z. DE DECURGEZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,
RODOLFO A. EYHERABIDE, A. R. REYNAL O’CONNOR.